



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Viernes, 24 de junio de 1960

Núm. 144

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Publicaciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.871

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Ratificar en los propios términos en que fué re-actado el decreto de esta Presidencia de 2 de febrero de 1956.

—Aprobar la factura del Semanario "Digame", importante 504'50 pesetas, por la inserción de anuncio sobre subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad.

—Disponer la salida definitiva y forzosa del Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem id. de un menor.

—Autorizar la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Idem id.

—Idem id.

—Elevar a definitivo el ingreso de tres menores en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem id. de dos menores.

—Idem id. en el Infantil de Calatayud de un menor.

—Autorizar el ingreso en el Sanatorio de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, del enfermo demente Francisco Arango Rosillo, de 28 años de edad.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del traslado del enfermo Félix Peña Alvarez desde el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, al de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat.

—Conceder el socorro de lactancia a D. Francisco Bartolomé y Gracia, vecino de Ricla, para su hijo José Bartolomé Sanz.

—Devolver a D. José-María Lanaspá Magaña, vecino de esta ciudad, la cantidad de 123'35 pesetas, resultas de haberle sido cobradas de más por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial, por ser beneficiario de familia numerosa.

—Nombrar a D. José-Luis Samanes Santamaría, Jefe de Negociado, Letrado, de esta Excelentísima Diputación Provincial, para que efectúe en calidad de Inspector, con amplias facultades en el control de los ingresos brutos de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros durante las temporadas 1960-1961, designando a los funcionarios D. Ramón Lambea Rivera, D. Dámaso Casas Gurpegui y D. Manuel Malo Abad, Auxiliares de la Inspección y a las órdenes directas del Inspector.

—Aprobar la relación de cantidades satisfechas por la Dirección del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre de 1959 por diversos materiales suministrados a los diferentes talleres, importante 13.676'58 pesetas.

—Idem id. del Hogar Pignatelli, importante 80.333'99 pesetas.

—Idem id. en el mes de noviembre de 1959 del Hogar Pignatelli, importante 11.022'82 pesetas.

—Idem id. al taller de Imprenta durante el año 1959, importante pesetas 69.001'88.

—Aprobar las facturas de "Sapasa" por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importante 67.000 pesetas.

—Idem id. de D. Santiago Polo, importante 67.000 pesetas.

—Idem id. "Sapasa" y D. Santiago Polo, importante 167.500 pesetas.

—Aprobar cuentas de gastos originados con motivo de dos viajes a Calafell (Tarragona), por traslado de enfermos al Sanatorio Marítimo, importante 4.702'80 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias presentada por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 348 pesetas, por estancias causadas en el mes de febrero de 1960 por Ana Romero Maeso.

—Idem id. importante 3.190 pesetas, a cargo del Tutelar de Menores de esta provincia en febrero de 1960.

—Idem id. 10.640 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida de 20 años de edad Mercedes Polo Sebastián.

—Idem id. de dos menores.

- Idem id. de un menor.
- Autorizar la entrega de una menor.
- Idem id. de un menor.
- Idem el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de un menor.
- Elevar a definitivo el ingreso en Maternidad e Inclusa Provincial del niño José-María del Moral Castro.
- Acceder a lo solicitado por don Salomé Gregorio Sierra Sáez, vecino de Cuarta de Huerva (Zaragoza), concediéndole el socorro de lactancia para su hija Consuelo Sierra Ricarte, nacida en parto doble.
- Aprobar la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial, relativa a la redacción del proyecto de reconstrucción del registro de sumidero del patio central del Hogar Infantil de Calatayud, importante 1.701'59 pesetas.
- Aprobar el proyecto de reconstrucción del registro sumidero del patio central del Hogar Infantil de Calatayud, suscrito por el señor Arquitecto provincial, importante pesetas 48.098'22.
- Aprobar la liquidación general de las obras de pintura para los departamentos de niños, entera y portería de Maternidad Provincial, ejecutada por D. Jesús Alcañiz, importante la cantidad de 94.483'42 pesetas.
- Acordar la inclusión en el Petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial de producto "Estriadin".
- Conceder autorización a la Jefatura del S. E. U. para hacer uso de la Plaza de Toros el día 20 de marzo de 1960 en un festival taurino a beneficio del estudiante necesitado, entendiéndose concedida esta autorización siempre y cuando no exista inconveniente por parte de la Empresa arrendataria.
- Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de tres menores.
- Aprobar relación facturas remitidas Dirección Hogar Pignatelli por suministros a los diferentes talleres del Establecimiento durante el mes de diciembre de 1959, importante la cantidad de 25.638'60 pesetas.
- Idem idem importante pesetas 8.142'75.
- Idem idem importante 575 ptas.
- Idem idem 6.000 kilogramos de garbanzos, importante 45.900 pesetas.
- Idem idem Maternidad e Inclusa Provincial, varios proveedores, importante 91.896 pesetas.
- Idem idem Hogar Infantil de Calatayud por el suministro de garbanzos por D. Felipe Moreno, importante 10.500 pesetas.
- Idem idem Provincial Doz. Tarazona, por diversos suministros, importante 125.000 pesetas.
- Aprobar la liquidación presentada por la Delegación de Hacienda de la provincia, contribución urbana, importante 133.100 pesetas, por ingresos brutos obtenidos en la Plaza de Toros.
- Aprobar nómina estancias causadas durante el 4.º trimestre de 1959 por menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Menores de Castellón, importante 19'50 pesetas.
- Aprobar nómina estancias causadas durante el 4.º trimestre de 1959 en el Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, importante 46 pesetas.
- Idem idem de Lérida, importante 46 pesetas.
- Idem idem de Huesca, mes de diciembre, importante 61 pesetas.
- Idem idem de Huesca, mes de noviembre, importante 62 pesetas.
- Idem idem enfermos de esta provincia en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 775 pesetas.
- Idem idem de febrero 1960, importante 1.740 pesetas.
- Idem idem Instituto Asilo de San José de Epilépticos, de Carabanchel Alto (Madrid), importante 2.610 ptas.
- Idem idem Instituto "Torremar", de San Ginés de Vilasar, importante 3.795 pesetas.
- Idem idem enero 1960 Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, importante 775 pesetas.
- Idem idem febrero 1960 importante 16.400 pesetas.
- Autorizar la entrega de una menor nacida en Maternidad.
- Idem idem de una menor.
- Idem idem de un menor.
- Idem el ingreso de un menor en el Hogar Pignatelli.
- Idem idem.
- Idem idem Guardería Infantil de la Hermandad del Refugio de una menor.
- Idem Banda Provincial Música para actuar el día 25 con motivo de la Fiesta de Nuestra Señora del Portillo, Patrona de la Guardia Municipal.
- Aprobar relación de facturas por materiales suministrados talleres Hogar Pignatelli durante el mes de febrero de 1960, importante pesetas 40.634'35.
- Idem idem obligaciones presentadas por la Dirección de Maternidad Provincial contraídas por el Establecimiento con los talleres del Hogar Pignatelli, importante en total 34.762'20 pesetas.
- Idem idem Vaquería Provincial, año 1959, importante 6.274'06 ptas.
- Aprobar facturas "Garaje Palafox" por traslado enfermos pobres de esta provincia al Hospital Provincial, mes de noviembre 1959, importante 340 pesetas.
- Idem idem diciembre 1959, importante 1.444 pesetas.
- Aprobar facturas Hospital Provincial por trabajos realizados por talleres Hogar Pignatelli, importante 84.968'04 pesetas.
- Idem idem por suministros efectuados por varios proveedores, importante 449.966'17 pesetas.
- Aprobar nómina estancias presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en el mes de septiembre 1959, importante 45 pesetas.
- Idem idem noviembre, importante 45 pesetas.
- Idem idem diciembre, importante 52'50 pesetas.
- Idem idem enero 1960, importante 60'50 pesetas.
- Idem idem Palma de Mallorca diciembre 1959, importante 31 pesetas.
- Idem idem Pamplona enero 1960, importante 15'50 pesetas.
- Idem idem febrero, importante 14'50 pesetas.
- Idem idem Palma de Mallorca tercer trimestre de 1959, importante 46 pesetas.
- Idem idem cuarto trimestre, importante 46 pesetas.
- Idem idem Zaragoza diciembre 1959, importante 2.764 pesetas.
- Idem idem enero 1960, importante 2.792'50 pesetas.
- Idem idem Murcia segundo semestre 1959, importante 16'50 pesetas.
- Idem idem Bilbao cuarto trimestre 1959, importante 148'50 pesetas.
- Idem idem en Huesca enero 1960, importante 63 pesetas.
- Idem idem diciembre 1959 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, importante 16.950 pesetas.
- Idem idem noviembre 1959 Instituto-Asilo de San José, de Carabanchel Alto (Madrid), importante pesetas 1.800.

—Idem idem octubre 1959 Instituto "Pedro Mata" de Reus, importante 775 pesetas.

—Idem idem noviembre 1959 en la Casa de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante 3.000 pesetas.

—Idem idem octubre 1959 Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante 1.674 pesetas.

—Reclamar a los señores comprendidos en la relación que comienza en D. Luis Rodríguez García y termina por D. Constancio Mozota Latorre las cantidades correspondientes a estancias causadas por sus familiares en los Establecimientos de Beneficencia, durante el mes de febrero de 1960.

—Autorizar el ingreso en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, de la enferma mental Carmen Ezquerro Solís, de 23 años de edad, a instancia de su padre.

Comisión de Personal y Plantillas

—Conceder a D. José Pastor Margeli, Jefe de Negociado, cuatro días de permiso extraordinario desde el 7 al 10 de marzo, ambos inclusive, debido a asuntos propios.

—Conceder a D. Fernando Juan Millán, Auxiliar administrativo, tres días de permiso extraordinario, desde el 10 al 12 de marzo, ambos inclusive, para trasladarse a Madrid.

—Idem a D. Manuel Cayero Sorogoyen, cinco días por asuntos propios.

—Idem a D. Alberto Soriano Inisterre siete días debido a asuntos familiares.

—Abonar a D. Amando Alvarez Navacerrada, encargado de los Servicios subalternos del Hospital Provincial, la cantidad de 85 pesetas, por media dieta en concepto de un viaje oficial a Belchite.

—Aprobar facturas del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, importante 68.433'79.

—Conceder a D. Angel Montolio Liesta, oficial 1.ª del taller de la Sección de Vías y Obras, una licencia de cinco meses de duración.

—Nombrar a D.ª Vicenta Blas Gimeno limpiadora del Palacio Provincial, y declarar asimismo el cese de D.ª Francisca Luque Carrillo por renuncia voluntaria y declarar la existencia de una vacante de limpiadora del Palacio Provincial.

—Conceder a D.ª Escolástica-Concepción Aisa Dea, Auxiliar administrativo, por las funciones de contable que tiene encomendadas en el

Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación, una gratificación de 3.000 pesetas anuales en tanto siga desempeñado la citada función.

—Conceder a D. Dámaso Casas Gurpegui, Auxiliar administrativo, dos días de permiso extraordinario para trasladarse a Pamplona por asuntos particulares.

—Idem a D.ª Pilar Rosello Omedes, ocho días para ir a Valencia.

—Nombrar a D. Alejandro García Anadón Oficial técnico administrativo de la Corporación con carácter interino y por un periodo máximo de seis meses.

—Idem a D. Santiago Albasa Bayod.

—Idem a D. Mariano Aguirán Esqués.

—Abonar a D. Ramón Lambea Rivera, Auxiliar-administrativo afecto al Negociado de Agricultura, Ganadería y R. población Forestal, la cantidad de 300 pesetas en concepto de dieta y media devengada de un viaje oficial.

—Aprobar la cuenta presentada por la beneficiaria D.ª Petra Larraz, importante 910 pesetas.

—Nombrar a D.ª Asunción Biota Biota limpiadora sometida a legislación laboral con servicio en Maternidad e Inclusa.

—Idem a D.ª Ricarda Redondo Bales.

—Idem a D.ª Carmen Lou Valiente.

—Idem a D.ª Carmen Pardos Caro en el Hospital Provincial.

—Idem a D.ª Adoración Galve Calvo.

—Idem D.ª Antonia Cifuentes Sánchez.

—Idem a D.ª Miguela Hernández Muñoz.

—Abonar a D. Luis Sierra Miguel, enfermero del Hospital Provincial, la cantidad de 85 pesetas en concepto de media dieta, con motivo de un viaje oficial a Luesia.

—Designar a D. Rafael Chamorro con carácter interino, por plazo no superior a tres meses, la plaza de repartidor del "Boletín Oficial" de la provincia.

—Declarar el cese, por renuncia voluntaria al cargo, de D.ª María Grimal Júlvez, limpiadora del Hogar Infantil de Calatayud, declarando asimismo una plaza vacante de limpiadora en dicho Establecimiento.

—Idem idem de D.ª Delfina Gimeno Dalda.

—Idem idem de D.ª Elvira Sánchez Alonso.

—Idem idem de D.ª Isabel Ferrer Pascual.

—Conceder a D. Alfonso Beamonte Aznar, músico de la Banda Provincial, tres días de permiso extraordinario para trasladarse a Madrid.

—Idem a D. Francisco Alda Mainar, Auxiliar administrativo, once días para trasladarse a Jaca (Huesca) por asuntos propios.

Comisión de Propiedades

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial por el proyecto de iluminación del Salón de Sesiones del Palacio Provincial, importante pesetas 1.731'41

—Idem idem por el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1 por certificación título y cargas finca propiedad de la Corporación sita en Mirabueno, importante 280 pesetas.

—Idem las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el mes de febrero último, importante pesetas 9.568'50, abonando a D. Joaquín Aparicio la cantidad de 382'74 pesetas, y a los tres encargados la cantidad de 400 pesetas, a percibir por partes iguales.

—Celebrar unas misas gregorianas en sufragio del alma de D.ª Encarnación Nebot Cabrera, encomendando al Sr. Director del Hospital Provincial el abono de dichas misas y el recibo de Pompas Fúnebres de Zaragoza, S. A., todo ello con cargo a las pesetas 7.628 que tiene en depósito, e interesarle la remisión de las correspondientes facturas y el ingreso del remanente en la Depositaria Provincial de Fondos, en la que, al propio tiempo, habrá de entregar la libreta de la Caja de Ahorros del Banco de Vizcaya, Sucursal de Zaragoza, con un saldo de 26.000 pesetas, y el talonario de cheques del Banco Hispano Americano, con un importe de 32'60 pesetas, y entregar a D.ª Mercedes Blázquez la pulsera de oro con granates y diamantes y la manta de felpa de dos caras, haciéndose cargo la Dirección del Hospital Provincial de los efectos personales que ahora tiene en depósito para destinarlos en el tiempo y forma que estime más conveniente a las necesidades del Establecimiento.

—Aprobar la nómina número 22 correspondiente a trabajos realizados por D. Esteban Tobajas Gracia en el antiguo salón de sesiones del Pala-

cio Provincial, importante pesetas 55.869'70.

—Idem las nóminas 19, 20, 21 y 22 correspondientes a D. Esteban Tobajas Gracia en las obras de construcción de una escalera en el Palacio Provincial, importante la cantidad de 14.077'24 pesetas.

—Idem relación de facturas por diversos gastos, importante 883'42 pesetas.

—Mantener a cada uno de los tres encargados del aparcadero de coches las 150 pesetas fijadas que por nómina perciben y concederles el 10 por 100 de las liquidaciones mensuales.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar las cuentas de las diversas propuestas presentadas por el señor Ingeniero Director del Servicio de Repoblación Forestal correspondientes al cuarto trimestre de 1959.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de los suministros de fertilizantes y semillas servidos por el Banco Agrícola de Aragón, importante 59.601 pesetas.

—Quedar enterada de la ejecutoria número 185 de 1958, sobre robo, contra Luis María Veá-Murgia Estiváriz y Angel Rico Melero, sobre la que ha recaído sentencia de la Audiencia de 8 de mayo de 1959.

Comisión de Cooperación

Autorizar al Sr. Alcalde pedáneo de Sofuentes (Sos del Rey Católico) para que las obras de cerramiento del cementerio de la citada localidad sean ejecutadas de la forma que económicamente resulte más favorecido, teniendo en cuenta los procedimientos señalados en la Ley y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de la subvención de 18.500 pesetas, que dicha Entidad local menor tiene asignada en el Plan de cooperación de 1959.

—Conceder al Ayuntamiento de Lechón ayuda técnica para la relación de un proyecto de traídas de aguas e instalación de una fuente pública en la citada localidad.

—Idem id. de Santed de un abastecimientos de aguas en la citada localidad.

Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante la cantidad de 33.852,34 pesetas.

—Idem id. del Gobierno Civil, importante 6.794'28 pesetas.

—Idem libramiento a favor del Ilustrísimo Sr. Jefe del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de esta provincia para atenciones del citado Cuerpo, importante 10.250 pesetas.

—Idem facturas por gastos diversos de la Corporación, importante la cantidad de 59.461'07 pesetas.

—Idem id. del Gobierno Civil, importante 56.928'49 pesetas.

—Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante 23.368'13 pesetas.

—Idem cuentas justificativas de la inversión dada al libramiento número 93, importante 2.000 pesetas, por gastos diversos de material de la Oficina de Intervención.

—Idem id. número 14, importante 10.000 pesetas, por representación de la Corporación.

—Idem id. número 154, importante 5.000 pesetas, por la Sección Provincial de Administración Local.

—Idem id. número 16, importante 15.000 pesetas, correspondiente a gastos de material para la reparación del automóvil "Citroen".

Comisión de Hacienda y Exacciones

Aprobar actas invitación arbitrio provincial riqueza agrícola levantadas en Uncastillo a los señores comprendidos en la adjunta relación que principia por D. Mariano Navarro y termina por D. Silverio Campos, importante 47.538 pesetas por cuotas y 4.753'80 pesetas por recargos.

—Estimar la reclamación formulada por D. Francisco Roy Puértolas, vecino de Pastriz, contra cuota por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1958, practicando nueva liquidación provisional, declarándolo obligado al pago de 746'20 pesetas.

—Idem id. en Alfocea por D. José Armisen, 192'50 pesetas.

—Desestimar reclamación formulada por D. Mariano Campos, vecino de Monegrillo, que solicita la devolución de 777'70 pesetas, abonadas por el mismo por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1957.

—Idem el recurso de reposición interpuesto por Sociedad de Val de Uriella, domiciliada en Longás, contra cuota por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1958.

—Idem id. por Sociedad de Lucientes y San Esteban, en Longás.

—Idem id. por D. Eleuterio Garasa Mayayo, de Longás.

—Idem id. D. Dionisio Languiz Fontana, de Longás.

—Idem id. D. Pascual Mayayo, en representación de "La Pardina Sangurrín".

—Autorizar al Gremio Fiscal de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Clarés de Ribota para que nombre Agente ejecutivo al Sr. Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca.

—Aprobar el padrón del arbitrio sobre la producción industrial, riqueza minera y aguas minero-medicinales, importante la cantidad de pesetas 154.962'23, correspondiente al segundo semestre de 1959.

—Declarar procedente la devolución a D. Manuel Escalora Elbailo, vecino de Zaragoza, de la cantidad de pesetas 349'51, satisfechas por el mismo en concepto de arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1957.

—Informar a la Comisión Provincial de Ayuda Familiar que el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo, por acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, tiene concedido en concepto de recurso nivelador al presupuesto ordinario de 1960 la cantidad de 17.729'66 pesetas, y que en 1959 le fué abonada la cantidad de 13.925'03 pesetas.

—Designar representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en la Junta Pericial del Catastro del término municipal de Belchite a D. Emilio Corbasi Tiertos, vecino de dicha localidad.

—Aprobar las liquidaciones presentadas por los Recaudadores de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1959.

—Idem las cuentas de recaudación en voluntaria, inspección y ejecutiva, del primer semestre de 1959.

—Aprobar actas invitación arbitrio provincial riqueza agrícola del año 1958 levantadas en Oseja a los señores comprendidos en la adjunta relación que principia por D. Pascual Abad y termina por Ramón Pérez, importante 13.947'50 pesetas por cuotas y 1.394'75 pesetas por recargos.

—Idem idem 1957 en Bureta, D. Pablo Badía y D. Telesforo Lasheras, importante 1.120'46 pesetas por cuotas y 112'04 pesetas por recargos.

—Idem idem en Ambel, D. Antonio Landea y D.ª María Zueco, importante 1.808 pesetas por cuotas y pesetas 180'80 por recargos.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.303

Confederación Hidrográfica
del Ebro

DIRECCION. — EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. — Perímetro urbano. — Expediente núm. 2-H. — Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de abril de 1959, y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza) en las condiciones establecidas en los artículos 86 y 104 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal y designados con los números 1, 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas.

Núm. 2-E: Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.

Núm. 2-F: Margen derecha, fincas rústicas.

Núm. 2-G: Margen derecha, monte de utilidad pública.

Núm. 2-H: Perímetro urbano.

Al presente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y correspondientes a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días, que empezará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes con vista a rectificar posibles errores, que en la relación de fincas y propietarios pueda existir.

Por tratarse de fincas que no son de regar ocupación, y sobre las cuales, llegado el momento de justiprecio, pueden sus propietarios solicitar su no expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 citado, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con toda

amplitud de detalles los bienes a que se refiere el expediente, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones, Sección de Tramitación, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 7 de junio de 1960. — El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez. (Rubricado.)

Fincas afectadas por el procedimiento

Todas las de naturaleza urbana sitas dentro del perímetro urbano de Tiermas (Zaragoza).

Núm. 3.459

Nota-anuncio

Con fecha 16 de mayo último han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego del Pantano de Santolea, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

- 1.º Regadíos de Caspe: 125 pesetas año y hectárea.
- 2.º Regadíos de Aguaviva, de Camarón, Azuerra y Dolano en La Ginebrosa, y de Cabaldu y restantes, en Alcañiz: 80 pesetas año y hectárea.
- 3.º Regadíos de la Acequia Nueva y Val de Lepero, en Alcañiz: 70 pesetas año y hectárea.
- 4.º Acequia de La Pinilla, en Castellote: 45 pesetas año y hectárea.
- 5.º Acequia de la Vega, en Castellote, y acequia vieja y de la estancia, de Alcañiz: 15 pesetas año y hectárea.
- 6.º Acequias de Jagame, Mochurra y Rombrigueta, en Castellote; regadío de mas de las masas y regadío de Calanda: 10 pesetas año y hectárea.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el art. 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En el primer trimestre de 1961 se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio de

estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (Mola, número 26, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de junio de 1960. — El Ingeniero Director, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, Pedro A. Ibarra.

Núm. 3.421

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección Primera), en comunicación de fecha 27 de mayo del corriente año, referencias: 1958-R-977, 1.250, dice a esta Comisaría lo que sigue:

"Visto el expediente promovido por D. Gregorio Villa Lazaro en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en término de Alcañiz (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad;

Resultando que abierto el periodo de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1957, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Cordobés, acompañándose el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que sometida la petición a información pública no se presentó reclamación alguna;

Resultando que según se deduce del proyecto presentado, se trata del riego de 56 hectáreas de la finca denominada "Mejana de San Juan de Soto", propiedad del peticionario. Que para llevarlo a efecto se efectúa una captación en la margen izquierda del Ebro a cota inferior al estiaje, y se conduce por una tubería de hormigón de 50 centímetros de diámetro y 120 metros de longitud hasta un pozo junto al que se sitúa la caseta que albergará el grupo. Las tuberías, tanto de aspiración como de impulsión, son de palastro soldado de 25 centímetros de diámetro y ésta vierte a una acequia para distribución de los riegos por la finca. La elevación consiste en un grupo motobomba de 12 C. V., el cual ha sido calculado en el proyecto correctamente, determinándose las pérdidas de carga por la fórmula Darcy;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, infor-

mando el Ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable. En consecuencia propone se otorgue la concesión con el condicionado que formula;

Resultando que asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro;

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que el proyecto se encuentra bien estudiado, que las obras proyectadas son las adecuadas al fin que se pretende, y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, procede su aprobación;

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento con aguas derivadas de un río regulado, procede que el caudal a otorgar sea de 0,8 litros por segundo y hectárea,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por D. Gregorio Villa Lázaro y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Cordobés, en febrero de 1957, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 130.463'10 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Gregorio Villa Lázaro autorización para aprovechar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros y hectárea, equivalente hasta un total de 45 litros por segundo, del río Ebro en término de Alfarjarín (Zaragoza), con destino al riego de 56 hectáreas, en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, y que se aprueba. El Comisario de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas al año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construc-

ción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas. La Comisaría de Aguas del Ebro comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La explotación y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Ebro o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar el acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Las aguas que se conceden quedan adscritas a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por el Comisario de Aguas del Ebro al Alcalde de Alfarjarín para la publicación del correspondiente

edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar un canon anual por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que se hayan establecido o puedan establecerse en ésta o en otra corriente de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo y que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Ilmo. Sr. Director General se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibimiento, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de junio de 1960 — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.565

Distrito Forestal

Anuncio de deslinde del monte número 267, "Vallones", del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Zuera

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la Memoria preliminar y presupuesto alzado de gastos para la realización del deslinde del monte número 267, denominado "Vallones", del Ayuntamiento de Zuera, cuyos límites en dicho Catálogo son: Norte, con término de Castellón y monte Alto; Este, con monte "La Cuenca", "La Palomera" y "Monte Alto"; Sur, con monte "Las Fajas"; Oeste, con montes de Castellón, "Las Falas" y término de Zaragoza, he dispuesto lo siguiente:

1.º Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, D. Carlos Revuelta Salinas.

2.º El deslinde comenzará en el límite Norte, en el paraje "Alto de los Corrales", en el molón que separa los términos municipales de Castellón, Zuera y Zaragoza, el día 1.º de octubre de 1960, a las diez de la mañana.

3.º Los interesados podrán presentar los documentos acreditativos de sus derechos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día 31 de agosto de 1960, a las trece treinta horas.

4.º Estos documentos se presentarán al señor Ingeniero designado en la disposición primera, en días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avenida de Calvo Sotelo, 11).

5.º No se admitirán más documentos que los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida y pacífica durante más de treinta años.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 23 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón Vinós.

SECCION SEXTA

Núm. 3.520

CHIPRANA

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lavadero público, se hallará expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Chiprana, 18 de junio de 1960.—El Alcalde, Pedro Barriendos.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.536

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 3 de 1960 por el Procurador Sr. Malfay, en nombre de Créditos Reunidos S. A., contra D. José Andréu Prunera y D. Agustín Roca Llop, domiciliados en Mequenza, en reclamación de 5.644'50 ptas., intereses y costas, se sacan a la venta en primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las once horas, los bienes embargados como de los demandados que a continuación se reseñan:

Una motocicleta marca "M.V.", de 150 c. c., núm. de motor 105.262, matrícula Z-14.078, averiada. Pericialmente tasada en 5.000 pesetas.

Otra motocicleta "M.V.", de 150 c. c., núm. de motor 102.755, matrícula B-105.562, de 2'6 HP. Tasada en pesetas 5.000.

Una nevera "Pinguino", de hielo, pequeña y esmaltada en blanco. Tasada en 300 pesetas. Total valor pericial de los bienes que se subastan, 10.300 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que pueda hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos sesenta.— El Juez, José de Luna.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.430

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador señor Poncel, en nombre y poder de D. Víctor García Marco, de esta vecindad, casado, Médico, domiciliado en Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 10, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad a su nombre la décimoquinta parte indivisa de la siguiente finca:

Casa con bodega vinaria y doce cubas con sus accesorios, en calle del Portillo, hoy General Franco, núm. 48 moderno, correspondiente a los 115 y 117 antiguos, manzana 57, que consta de dos pisos levantados sobre el firme, con corral, cuadra, pajar, caño y bodega, de 444 metros cuadrados de extensión. Linda: Por derecha, con casa de Severino Aguilera; por izquierda, con Capitulo Eclesiástico de San Miguel, y por espalda, con Miguel Nadal.

Que el actor adquirió dicha finca, en cuanto a una cuarta parte en nuda propiedad, por herencia de su padre, D. Augusto García Burriel; el usufructo de otra cuarta parte, más tres cuartas partes del pleno dominio, por herencia de su madre, D.ª Pilar Marco Domínguez.

Que fallecidos ambos padres del actor no se pudo llevar a efecto la inscripción de la totalidad del inmueble por figurar una décimoquinta parte indivisa de la finca a nombre de D. Rafael Romero Vicente, con una antigüedad superior a los treinta años, según certificación registral que presenta. Que la totalidad de la finca

figura a nombre de D.^a Pilar Marco Domínguez en el Registro Fiscal.

Que sobre el inmueble antes dicho existe una finca urbana con cinco locales comerciales.

Que D. Rafael Romero Vicente, a cuyo nombre figura la repetida décimoquinta parte, falleció, así como sus herederos, ignorándose cuáles sean ni dónde residen.

Que las restantes partes de la finca procedan y de sus citados padres, cuyos herederos son el compareciente y tres hermanos más, todos de esta vecindad.

Que el valor de la precitada décimoquinta parte indivisa puede ser estimado en unas 34.800 pesetas.

Por providencia dictada en dicho procedimiento se ha acordado admitir a trámite la demanda o solicitud y publicar el presente llamando a los anteriores propietarios o causahabientes, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado a usar de su derecho, si les conviniere, personándose en forma.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario: P. D., Francisco Polo.

Núm. 3.503

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción de Juzgado núm. 4 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en Orden de la Excm. Audiencia de esta capital, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el num. 139 de 1955, sobre daños, contra Ramón Vila Villubi, tiene acordado la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de notificarlo al penado anteriormente citado que por auto fecha 8 del actual, dictado por la Superioridad, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho penado, se expide la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Vicente Harce.

Núm. 3.490

DURANGO

D. Juan José Sertucha Diez, Juez comarcal en funciones del de instrucción de esta villa de Durango y su partido;

Por medio del presente se cita y llama a un tal José María Algárate Gracia, nacido el día 9 de marzo de 1929, hijo de José María y Sixta, casado con Esperanza Pirla Gracia, con domicilio últimamente en esta villa de Durango, quien ejercía el cargo de guardia municipal en Durango y en la actualidad en ignorado paradero, si bien su citada esposa reside en Zaragoza (calle Belchite, número 15, 1.º), quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días al objeto de recibirle declaración y otras diligencias, acordado en causa número 132 de 1960, sobre abandono de familia, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a once de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.486

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del Sr. Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 247 de 1960 a instancia de D. Eugenio Cuartero Luena, D.^a Encarnación Cuartero Lues-

ma, asistida y con licencia de su esposo, D. Cirilo Diego Sanz, y don Eugenio Cuartero Navascués, representados por el Letrado D. Miguel Rabanos Velasco, contra la entidad "Banco Franco-Español", en ignorado paradero, cuyo domicilio lo tenía en Barcelona, sobre derechos, se ha acordado emplazar por medio de la presente al "Banco Franco-Español", dado su ignorado paradero, o a los sucesores o causahabientes del mismo, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en autos en la forma que determina la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, significándoles que mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias que han sido presentadas.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al "Banco Franco-Español" o a los sucesores o causahabientes del mismo, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 3.380

VAGOS Y MALEANTES

Anulación de requisitoria

CASTILLO CUBERO (Manuel), de 37 años de edad, hijo de Luciano y María, natural de El Frasno (Zaragoza, por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 21 de mayo de 1960 en el expediente de peligrosidad número 13 de 1960, por haber sido habido.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible).

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	